

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES I

Caracas, lunes 28 de octubre de 2013

Número 40.281

### SUMARIO

#### Presidencia de la República

Decreto N° 511, mediante el cual se nombra al ciudadano Rafael Ángel Ríos Bolívar, Viceministro para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

#### Vicepresidencia de la República

Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Bayse Alfonso Rodríguez, como Jefe (E) de la División de Planificación y Presupuesto, dependencia adscrita a la Oficina de Gestión Interna de esta Región.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Virginia Josefina Rojas Figuera, como Notaría, en la Notaría Pública de Anaco, Estado Anzoátegui, adscrita al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, adscritos al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Resolución mediante la cual se designa a los Miembros del Consejo Directivo Ad Honorem del Instituto Nacional Contra la Discriminación Racial, ente adscrito a este Ministerio, integrado por los ciudadanos que en ella se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Dubraska García, como Cónsul de Primera en Comisión, Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Hong Kong, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

#### Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Darío Enrique Baute Delgado, Presidente del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A., (BANFANB).

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas sin delegación de firma que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se transfiere de manera Operativa, Administrativa y Financiera, la «Escuela de Educación Física Y Deporte» de la Dirección de Educación del Componente Ejército Bolivariano, a la Federación Polideportiva de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FEDOFAN), adscrita al Viceministerio de Educación para la Defensa.

#### Ministerio del Poder Popular para Industrias

Acta.

#### Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana América María Orellana Delgado, como Coordinadora (E), adscrita a la Dirección General de Formación Docente, Postgrado, Investigación e Innovación Tecnológica de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Ernesto Tovar Alvarado, como Coordinador General de estado, para que voluntaria y altruistamente sirva de enlace y apoyo de la Misión Sucre en el Estado Yaracuy.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gisela Josefina Quiñónez López, como Coordinadora de Desarrollo Institucional, para que voluntaria y altruistamente sirva de enlace y apoyo de la Misión Sucre en el estado Cojedes.

#### Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e innovación FONACIT

Providencia mediante la cual se establece los requisitos y procedimientos que deben cumplirse para la obtención del Certificado de Aportante y No Aportante correspondiente al cumplimiento de la obligación Tributaria prevista en el Título III de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

(CANTV) Movilnet y Caveguías

Actas mediante las cuales se conforma, designa y ratifica a los Miembros de las siete (07) Comisiones de Contrataciones creadas por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), Movilnet y Caveguías, integradas por las ciudadanas y los ciudadanos que en ellas se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se prorroga por noventa (90) días hábiles el plazo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, en la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM) y se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía Única que en ella se especifica.

INN

Providencias mediante las cuales se concede el beneficio de Jubilación Especial al ciudadano y a las ciudadanas que en ellas se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para el Deporte SUNAHIP

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José del Carmen Hernández Martínez, como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Superintendencia.

#### Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se indican, como Directoras de las Oficinas que en ellas se señalan, de este Ministerio.

Avisos

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 511

28 de octubre de 2013

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales éticas que persiguen el progreso de la país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, de conformidad con los artículos 46 y 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### DECRETO

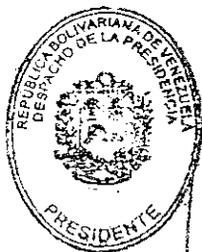
**Artículo 1°.** Nombro al ciudadano **RAFAEL ÁNGEL RIOS BOLÍVAR**, titular de la cédula de identidad N° V-2.792.937, **VICEMINISTRO PARA LA SUPREMA FELICIDAD SOCIAL DEL PUEBLO**, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2°.** Delego en el Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, la juramentación del referido ciudadano.

**Artículo 3°.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútense,  
(L.S.)



**NICOLÁS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular delegación  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
REGION ESTRATEGICA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA MARITIMA Y  
ESPACIOS INSULARES

RESOLUCIÓN REDIMI N° 000023 Caracas, 15 de OCTUBRE de 2013

AÑOS 203°, 154° y 14°

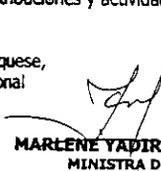
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, numerales 10 y 11; 3° y 4° del Decreto No. 216 de fecha 08 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.202 de la misma fecha; 3° del Decreto No. 300 del 10 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.227 de fecha 13 de agosto de 2013, reimpreso según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.240 del 30/08/2013 y, 5 y 6, numeral 1 del Decreto No. 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.157 de la misma fecha y según lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designo a partir del 01 de noviembre de 2013, a la ciudadana **BAYSE ALFONSO RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.251.278, como Jefe (E) de la División de Planificación y Presupuesto, dependencia adscrita a la Oficina de Gestión Interna de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares.

**Artículo 2.** Se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

  
**MARLENE YAJIRA CORDOBA**  
MINISTRA DE ESTADO

Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares  
Decreto No. 300 del 10/08/2013, Gaceta Oficial No. 40.227 del 13/08/2013,  
reimpreso en la Gaceta Oficial No. 40.240 de fecha 30/08/2013

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
203°, 154° Y 14°

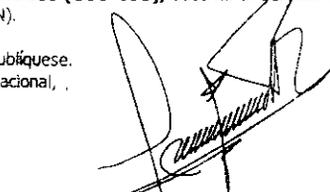
N° 391

Fecha 25 OCT. 2013

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2; y el artículo 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 70, de la Ley de Registro Público y del Notariado, y lo previsto en el artículo 4, numeral 1, literal d) de la Resolución N° 31 de fecha 24 de febrero del 2011, contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de mayo de 2011, **DESIGNA** a la ciudadana **VIRGINIA JOSEFINA ROJAS FIGUERA**, titular de la cédula de identidad **V-9.813.912**, para ocupar el cargo de **NOTARIA**, en la **NOTARÍA PÚBLICA DE ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI (COD 093)**, adscrita al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES**  
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 203°, 154° Y 14°

Microjefe de Venezuela  
 J-3941894-2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 203°, 154° Y 14°

N° 392

Fecha 28 OCT. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2; y el artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo previsto en el artículo 4, numeral 1, literal b) de la Resolución N° 31 de fecha 24 de febrero del 2011, contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de mayo de 2011, **DESIGNA** a la ciudadana **MARGARITA ISMENIA GUILLERMO RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad **V-4.288.874**, para ocupar el cargo de **DIRECTORA**, en la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS (COD 488)**, adscrita al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Comuníquese y Publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,

  
**MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES**  
 MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 203°, 154° Y 14°

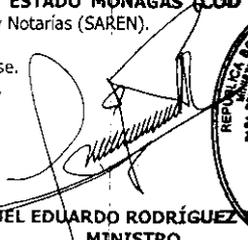
N° 393

Fecha 28 OCT. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2; y el artículo 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 15, de la Ley de Registro Público y del Notariado, y lo previsto en el artículo 4, numeral 1, literal c) de la Resolución N° 31 de fecha 24 de febrero del 2011, contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de mayo de 2011, **DESIGNA** al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO PADRINO MAITA**, titular de la cédula de identidad **V- 3.854.547**, para ocupar el cargo de **REGISTRADOR**, en el **REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO CEDENO, ESTADO MONAGAS (COD 385)**, adscrito al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Comuníquese y Publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,

  
**MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES**  
 MINISTRO



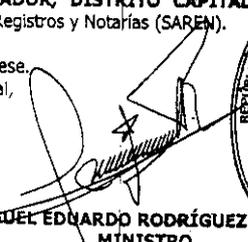
N° 394

Fecha 28 OCT. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2; y el artículo 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 70, de la Ley de Registro Público y del Notariado, y lo previsto en el artículo 4, numeral 1, literal d) de la Resolución N° 31 de fecha 24 de febrero del 2011, contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de mayo de 2011, **DESIGNA** al ciudadano **LUIS GREGORIO MARIN CAMPOS**, titular de la cédula de identidad **V-12.484.994**, para ocupar el cargo de **NOTARIO**, en la **NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMO CUARTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR, DISTRITO CAPITAL (COD 021)**, adscrito al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Comuníquese y Publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,

  
**MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES**  
 MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 203°, 154° Y 14°

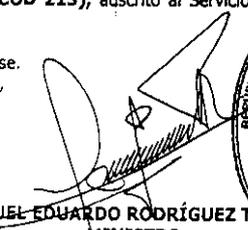
N° 395

Fecha 28 OCT. 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2; y el artículo 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 15, de la Ley de Registro Público y del Notariado, lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa, y lo previsto en el artículo 4, numeral 1, literal c) de la Resolución N° 31 de fecha 24 de febrero del 2011, contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de mayo de 2011, **DESIGNA** a la ciudadana **SCARLET DEL CARMEN RIVAS DUMOND**, titular de la cédula de identidad **V- 6.519.349**, para ocupar el cargo de **REGISTRADORA** en calidad de **ENCARGADA**, en el **REGISTRO PRINCIPAL DEL MUNICIPIO LIBERTADOR, DISTRITO CAPITAL (COD 213)**, adscrito al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Comuníquese y Publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,

  
**MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES**  
 MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
203°, 154° y 14°

N° 396

Fecha 28 OCT. 2013

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2; y el artículo 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 15, de la Ley de Registro Público y del Notariado, y lo previsto en el artículo 4, numeral 1, literal c), de la Resolución N° 31 de fecha 24 de febrero del 2011, contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de mayo de 2011, **DESIGNA** a la ciudadana **ANNETTE CAROLINA MALAVE LANDA**, titular de la cédula de identidad V- 15.473.576, para ocupar el cargo de **REGISTRADOR PÚBLICO**, en el **REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO DEL MUNICIPIO GIRARDOT ESTADO ARAGUA (COD. 281)**, adscrito al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES  
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
203°, 154° y 14°

N° 397

FECHA: 28 OCT. 2013

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151, de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numerales 02, 13 y 27 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.980 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con lo establecido en el artículo 7, numerales 1 y 15 del Decreto N° 6.732 de fecha 2 de junio de 2009, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.202 de fecha 17 de junio de 2009; en el artículo 3 numerales 1, 16 y 18 del Decreto N° 6.124 mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (actual Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 de fecha 29 de marzo de 2011, de conformidad con lo previsto en los artículos 25, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica contra la Discriminación Racial, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.823 de fecha 19 de diciembre de 2011.

## CONSIDERANDO

Que son competencia del Ejecutivo Nacional las materias relativas a las relaciones interiores y justicia, en virtud de lo cual se desarrollan políticas públicas relativas a la promoción, fomento y defensa de los derechos humanos, coordinando con los demás órganos y entes las estrategias del Estado en la lucha para prevenir y erradicar la discriminación racial.

## CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar a toda persona o grupo de personas el derecho a la participación política, económica, social y cultural en todos los asuntos públicos sin discriminación racial, promoviendo el respeto a la dignidad humana, la diversidad cultural, multietnicidad y la pluriculturalidad de la población que constituyen la venezolanidad.

## CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial creó el Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (INCODIR), cuyo objeto es erradicar las prácticas discriminatorias y la discriminación y erradicación de la discriminación racial en

todos los ámbitos, el cual tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, organizativa y administrativa, adscrito al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Relaciones Interiores y Justicia, al cual corresponderá designar a los miembros de su Consejo Directivo,

## RESUELVE

Artículo 1. Designar a los miembros del Consejo Directivo *Ad Honorem* del Instituto Nacional Contra la Discriminación Racial, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, el cual queda conformado de la siguiente manera:

**Presidente Ad Honorem:** Ciudadano **Jesús Oswaldo Escobar Hernández**, titular de la cédula de identidad N° V-7.660.711.

**Vicepresidente Ad Honorem:** Ciudadano **Victor Blanco Torrealba**, titular de la cédula de identidad N° C.I. N° V-4.075.444.

Artículo 2. Los miembros del Consejo Directivo *Ad Honorem* del Instituto Nacional Contra la Discriminación Racial, deberán cumplir con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial, debiendo a su vez, rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de los actos realizados en ejercicio de tales atribuciones.

Artículo 3. Los integrantes del Consejo Directivo *Ad Honorem* del Instituto Nacional Contra la Discriminación Racial, deberán realizar todas las gestiones conducentes a viabilizar el referido Instituto, como iniciativa para constituir el futuro Consejo General previsto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES  
MINISTRO



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 088-1

Caracas, 04 de junio de 2013

203° y 154°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto, N° 9.351 del 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 29 de enero de 2013, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, del numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 14 y 58 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

## RESUELVE

Designar a la ciudadana **Ana Dubraska García**, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.681.998, como **Cónsul de Primera en comisión, Jefe Interino**, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Hong Kong, responsable de la Unidad Administradora N° 44141.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique a la interesada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

**Stela Julia Milano**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Microjuris de Venezuela  
J-3041-594-2**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 25 OCT 2013

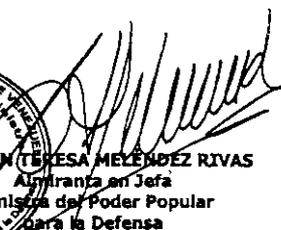
203° y 154°

**RESOLUCIÓN N° 002858**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

**RESUELVE****ÚNICO:** Efectuar el siguiente nombramiento:**DESPACHO DE LA MINISTRA  
BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL  
C.A., (BANFANB)**

- Coronel **DARIO ENRIQUE BAUTE DELGADO**, C.I. N° 6.263.325, Presidente.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,


**CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**  
Almirante en Jefa  
Ministra del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 25 OCT 2013

203° y 154°

**RESOLUCIÓN N° 002869**

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

**RESUELVE****ÚNICO:** Designar a partir del 27 de septiembre de 2013, al Teniente Coronel **MAGDALENO**, C.I. N° 9.549.369, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma,**\*GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 17\*, Código N° 04285.**Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,


**CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**  
Almirante en Jefa  
Ministra del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 25 OCT 2013

203° y 154°

**RESOLUCIÓN N° 002870**

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

**RESUELVE****ÚNICO:** Designar a partir del 27 de septiembre de 2013, al Teniente Coronel **RONALD ENRIQUE SUÁREZ LEAL**, C.I. N° 9.788.526, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **\*GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 15\*, Código N° 04272.**Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,


**CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**  
Almirante en Jefa  
Ministra del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 25 OCT 2013

203° y 154°

**RESOLUCIÓN N° 002886**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, habida consideración de Punto de Cuenta N° 415 de fecha 11 de octubre de 2013, presentada por el Mayor General Viceministro de Educación para la Defensa,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** TRANSFERIR a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, de manera operativa, administrativa y financiera, la "ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES" de la Dirección de Educación del Componente Ejército Bolivariano a la Federación Polideportiva de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FEDOFAN) adscrita al Viceministerio de Educación para la Defensa.

**SEGUNDO:** TRANSFORMAR la "ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES" en la "ESCUELA DE FORMACIÓN DE TALENTO DEPORTIVO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA".

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEPTIMO DEL  
DISTRITO CAPITAL

RM No. 225  
203\* y 154\*

Municipio Libertador, 11 de Julio del Año 2013

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado DEAN JOEL MARQUEZ ALVAREZ IPSA N.: 188430, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO -109-A MERCANTIL VII. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La Identificación se efectuó así: DEAN JOEL MARQUEZ ALVAREZ, C.I.: V-6.326.144.  
Abogado Revisor: ROMELIA LIZCANO MENDOZA

Registrador Mercantil Séptimo (E)  
FDO. Abogado GERMAN ANTONIO RIVEROS SUESCUN

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA, S.A  
Número de expediente: 225-3442  
MOD

AAGE/006/2013

Yo, ANA CAROLINA OSUNA DE MERIDA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.203.947, en mi carácter de Secretaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Mercantil INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA S.A., de este domicilio, constituida según documento inscrito en el Registro Mercantil VII de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 21 de mayo de 2009, bajo el N° 17, Tomo 40-A-Mercantil-VII, RIF G-20009445-1, en ejercicio de mis funciones, según se evidencia en el numeral cuatro (4) de la cláusula vigésima octava del documento estatutario de la Empresa, designada mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de octubre de 2010, inscrita en el Tomo 118-A-Mercantil VII, bajo el N° 25 de fecha 21/11/2011 y ratificada en el cargo mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de agosto de 2012, inscrita en el Tomo 11-A-Mercantil VII, bajo el N° 16 de fecha 25/01/2013 CERTIFICO: que el Acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de mi representada N° AAGE/006/2013, celebrada el día 10 de abril de 2013, la cual reza textualmente:

En el día de hoy 10 de abril de 2013, siendo las 10:00 am, encontrándose reunidos en la sede social de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. para celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se encuentran presentes: TELECOM VENEZUELA, C.A., propietaria de CIENTO NOVENTA Y CINCO ACCIONES (195) con un valor nominal de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, que

representan el sesenta y cinco por ciento (65%) del capital social; representada en este acto por su Presidente, ciudadano CHUNG-KAI CHEN, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-11.093.370 designado mediante Resolución Ministerial N° 019 del 15 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.518 del 17 de febrero del mismo año y HUawei TECHNOLOGIES DE VENEZUELA, S.A., propietaria de CIENTO CINCO ACCIONES (105) que representan el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social, representada en este acto por el ciudadano LIN BAIFENG, de nacionalidad china, mayor de edad, titular del Pasaporte N° G55649480. Se encuentra presente en calidad de Secretaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Mercantil Industria Electrónica Orinoquia, S.A. la ciudadana ANA CAROLINA OSUNA DE MERIDA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.203.947. Verificado el quórum, se deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, razón por la cual se omite la convocatoria propia, pasándose a deliberar y decidir sobre los siguientes puntos:

**PRIMERO:** De conformidad con la Cláusula Vigésima Quinta de los Estatutos Sociales de la Compañía y en vista de que el período como Comisario Mercantil del ciudadano Jesús F. Salazar Rojas, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V- 8.954.408, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Distrito Capital y en el Colegio de Economistas del Distrito Capital y Estado Miranda bajo los números 74.530 y 8.096 respectivamente, designado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de octubre de 2010, debidamente inscrita en fecha 21 de noviembre de 2011, bajo el N° 25, Tomo 118-A Mercantil VII, se encuentra vencido, se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas la designación como nuevo Comisario Mercantil de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. de la ciudadana LUISA ELVIRA DURÁN GUÉDIZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-9.095.340, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos de Distrito Capital bajo el N° 19.577. Presentado a consideración de la Asamblea, este Resuelve, por unanimidad: Designar como nuevo Comisario Mercantil de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. a la ciudadana LUISA ELVIRA DURÁN GUÉDIZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-9.095.340, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos de Distrito Capital bajo el N° 19.577, quien durará dos (02) años en sus funciones y podrá ser removida en cualquier momento, manteniéndose en su cargo hasta ser debidamente sustituido. El cargo de Comisario Suplente sigue vacante. En tal sentido, se procedió a la modificación de la Disposición Transitoria Primera del Documento Constitutivo Estatutario, la cual quedó redactada de la siguiente manera:

### CAPÍTULO X

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA: NOMBRAMIENTOS

La Junta Directiva de la Compañía estará integrada como se indica a continuación:

**PRESIDENTE:** Chung-Kai Chen, C.I. V-11.093.370

Por TELECOM VENEZUELA, C.A.

- DIRECTOR PRINCIPAL: Yuri Alexandre Pimental Moura, C.I. V-21.759.900
- DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Rafael Faria Tortosa, C.I. V-6.047.587
- DIRECTOR PRINCIPAL: Nestor Alexander González Pacheco, C.I. V-10.348.515
- DIRECTOR SUPLENTE: José Rafael Soja Briceno, C.I. V-10.797.968

Por HUawei TECHNOLOGIES DE VENEZUELA, S.A.:

- DIRECTOR PRINCIPAL: Zheng Liangcai, PASAPORTE N° G4087088Q
- DIRECTOR SUPLENTE: Lin Baifeng, PASAPORTE N° G55649480
- DIRECTOR PRINCIPAL: Jiang Huabing, PASAPORTE N° G20888144
- DIRECTOR SUPLENTE: Liang Chaorong, PASAPORTE N° G36372363

**COMISARIO:** Luisa Elvira Durán Guédez, C.I. V-9.095.340

**SUPLENTE COMISARIO:** Vacante

**SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:**

Ana Carolina Osuna, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.203.947.

**SEGUNDO:** De conformidad con el numeral 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas todas las decisiones tomadas en las Reuniones de Junta Directiva celebradas en fecha 02 de noviembre y 20 de diciembre de 2011, 16 de enero de 2012 y 18 de marzo de 2013. Presentado a consideración de la Asamblea, este Resuelve, por unanimidad: Aprobar todas las

decisiones tomadas en las Reuniones de Junta Directiva celebradas en fecha 02 de noviembre y 20 de diciembre de 2011, 16 de enero de 2012 y 18 de marzo de 2013.

**TERCERO:** De conformidad con el numeral 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas la autorización para proceder al pago de los honorarios profesionales correspondientes al ciudadano JESÚS F. SALAZAR ROJAS, C.I. V- 6.954.409, por su labor como Comisario de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. de acuerdo al contrato identificado con el alfanumérico ORINOQUIA-CJU-HP-2013-02 suscrito con el prenombrado ciudadano en fecha 01 de enero de 2013. Sometido a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad: Autorizar el pago de los honorarios profesionales correspondientes al ciudadano JESÚS F. SALAZAR ROJAS, C.I. V- 6.954.409, por su labor como Comisario de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. de acuerdo al contrato identificado con el alfanumérico ORINOQUIA-CJU-HP-2013-02 suscrito con el prenombrado ciudadano en fecha 01 de enero de 2013.

**CUARTO:** Autorizar al Ciudadano DEAN MÁRQUEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.326.144 para que haga la presentación, participación, nota, inscripción y registro de la presente Acta, ante el ciudadano Registrador. Sometido a consideración este punto la Asamblea, Resuelve: Autorizar al ciudadano DEAN MÁRQUEZ ya identificado para que realice las gestiones indicadas ante el Registro Mercantil.

Fdo. Por Telecom Venezuela, C.A. CHUNG-KAI CHEN, Fdo. por Huawei Technologies de Venezuela, S.A. LIN BAIFENG, Fdo. ANA C. OSUNA DE MÉRIDA.

  
 ANA CAROLINA OSUNA DE MÉRIDA  
 Secretaria de la Asamblea de Accionistas

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 4737 CARACAS, 28 OCT 2013  
AÑOS 203°, 154° Y 14°

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, actuando en conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

### CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana AMÉRICA MARÍA ORELLANA DELGADO, titular de la cédula de identidad N° V-6.525.606, como Coordinadora (E), adscrita a la Dirección General de Formación Docente, Postgrado, Investigación e Innovación Tecnológica del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, cargo asignado en el Código de Registro de Asignación de Cargos (RAC) bajo el N° 515.

**Artículo 2.** En conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 77.26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega en la ciudadana AMÉRICA MARÍA ORELLANA DELGADO, previa instrucción del Director General de Formación Docente, Postgrado, Investigación e Innovación Tecnológica de este Ministerio, la firma de actos y documentos que se especifican a continuación:

1. La correspondencia dirigida a funcionarias y funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública Nacional.
2. La correspondencia dirigida a dar respuesta a las solicitudes realizadas a través de cualquier medio.

La ciudadana designada en el presente acto deberá informar mensualmente sobre los documentos suscritos por delegación, al Director General de Formación Docente, Postgrado, Investigación e Innovación Tecnológica de este Ministerio.

**Artículo 3.** La ciudadana designada, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las demás Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas de sus actuaciones en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

  
 PEDRO ENRIQUE CALZADILLA  
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 4732 CARACAS, 28 OCT 2013

AÑOS 203°, 154° Y 14°

En conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77.19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; el artículo 5.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 9 de la Resolución N° 3633, de fecha 31 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.040, de la misma fecha, contentiva del mecanismo para la designación de los Coordinadores o las Coordinadoras Generales de estado, los Coordinadores o las Coordinadoras de Desarrollo Institucional, y los Coordinadores o las Coordinadoras de Procesos de Gestión, que voluntaria y altruistamente sirven de apoyo y enlace administrativo y académico de la Misión Sucre en todo el territorio nacional,

### CONSIDERANDO

Que en fecha 18 de mayo de 2011, según Resolución N° 1098, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.680, de fecha 24 de mayo de 2011, la Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, creó el Comité para el Direccionamiento Estratégico de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater como expresión de una sola política, con el objeto de dictar sus lineamientos.

### CONSIDERANDO

Que en el marco de la transformación universitaria y del nuevo impulso en la direccionalidad de la Misión Sucre, corresponde al Órgano con competencia en la materia, garantizar su desarrollo institucional, permanencia y óptimo funcionamiento, redimensionando el alcance administrativo y académico, por lo que se hace necesario e impostergable que, atendiendo a una sola política, se asuma estratégicamente los Coordinadores o las Coordinadoras Generales de estado, los Coordinadores o las Coordinadoras de Desarrollo Institucional, y los Coordinadores o las Coordinadoras de Procesos de Gestión, desde el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, actualmente bajo la administración y dirección de la Fundación Misión Sucre, con la finalidad de dar respuesta oportuna y adecuada a los requerimientos presentados por el Poder Popular en el marco de la universalización de la educación universitaria, todo ello con criterios de celeridad, eficacia y calidad revolucionaria, aplicando los principios de la nueva Ética Socialista, de conformidad con las Líneas Estratégicas del Plan de la Patria, Programa del Gobierno Bolivariano 2013-2019.

### CONSIDERANDO

Que en el supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano MANUEL ERNESTO TOVAR ALVARADO, titular de la cédula de identidad N° V-16.481.204, como Coordinador General de estado, para que voluntaria y altruistamente sirva de enlace y apoyo de la Misión Sucre en el estado Yaracuy.

**Artículo 2.** El ciudadano designado le corresponde asumir las funciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución N° 3633 de fecha 31 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.040 de fecha 31 de octubre de 2012.

**Artículo 3.** El ciudadano designado, mediante la presente Resolución, enmarcará su actuación de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes de la República; asimismo, con las políticas y directrices emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, a través del Comité Estratégico para el Direccionamiento de la Misión Sucre y Alma Mater, y de las que les sean atribuidas mediante acto administrativo.

**Artículo 4.** Las dudas o controversias que surjan de la ejecución de la presente Resolución serán resueltas por el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Queda sin efecto la Resolución N° 2907 de fecha 24 de enero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.850 de fecha 25 de enero de 2012.

  
 PEDRO ENRIQUE CALZADILLA  
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 4733 CARACAS, 28 OCT. 2013

AÑOS 203º, 154º Y 14º

En conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77.19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; el artículo 5.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 9 de la Resolución N° 3633, de fecha 31 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.040, de la misma fecha, contentiva del mecanismo para la designación de los Coordinadores o las Coordinadoras Generales de estado, los Coordinadores o las Coordinadoras de Desarrollo Institucional, y los Coordinadores o las Coordinadoras de Procesos de Gestión, que voluntaria y altruistamente sirven de apoyo y enlace administrativo y académico de la Misión Sucre en todo el territorio nacional.

#### CONSIDERANDO

Que en fecha 18 de mayo de 2011, según Resolución N° 1098, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.680, de fecha 24 de mayo de 2011, la Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, creó el Comité para el Direccionamiento Estratégico de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater como expresión de una sola política, con el objeto de dictar sus lineamientos.

#### CONSIDERANDO

Que en el marco de la transformación universitaria y del nuevo impulso en la direccionalidad de la Misión Sucre, corresponde al Órgano con competencia en la materia, garantizar su desarrollo institucional, permanencia y óptimo funcionamiento, redimensionando el alcance administrativo y académico, por lo que se hace necesario e impostergable que, atendiendo a una sola política, se asuma estratégicamente los Coordinadores o las Coordinadoras Generales de estado, los Coordinadores o las Coordinadoras de Desarrollo Institucional, y los Coordinadores o las Coordinadoras de Procesos de Gestión, desde el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, actualmente bajo la administración y dirección de la Fundación Misión Sucre, con la finalidad de dar respuesta oportuna y adecuada a los requerimientos presentados por el Poder Popular en el marco de la universalización de la educación universitaria, todo ello con criterios de celeridad, eficacia y calidad revolucionaria, aplicando los principios de la nueva Ética Socialista, de conformidad con las Líneas Estratégicas del Plan de la Patria, Programa del Gobierno Bolivariano 2013-2019.

#### CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo.

#### RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana GISELA JOSEFINA QUINONEZ LÓPEZ, titular de la cédula de identidad N° V-3.693.283, como Coordinadora de Desarrollo Institucional, para que voluntaria y altruistamente sirva de enlace y apoyo de la Misión Sucre en el estado Cojedes.

Artículo 2. La ciudadana designada le corresponde asumir las funciones establecidas en el artículo 3 de la Resolución N° 3633 de fecha 31 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.040 de fecha 31 de octubre de 2012.

Artículo 3. La ciudadana designada, mediante la presente Resolución, enmarcará su actuación de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes de la República; asimismo, con las políticas y directrices emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, a través del Comité Estratégico para el Direccionamiento de la Misión Sucre y Alma Mater, y de las que les sean atribuidas mediante acto administrativo.

Artículo 4. Las dudas o controversias que surjan de la ejecución de la presente Resolución serán resueltas por el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Contrólense y Publíquese.  
  
PEDRO ENRIQUE CALZADILLA  
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REORGANIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL FONACIT

FECHA 02/10/2013

Nº 012-085

203º y 154º

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Comisión Especial de Reorganización y Reestructuración del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, (FONACIT) en su Reunión N° 28 Ordinaria de fecha 2 de Octubre de 2013, en ejercicio de su potestad organizativa y su potestad de reglamentación interna, prevista en el artículo 7, numeral 13 del Reglamento Interno del FONACIT, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.160 de fecha 06 de mayo de 2013, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 12 y 151 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración

Pública, así como los artículos 2 y 3 del Decreto N° 825, mediante el cual se declara el acceso del uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.955 de fecha 22 de mayo de 2000, y los artículos 6 y 44 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, así como lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre Manejos de Datos y Firmas Electrónicas N° 1.240, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148 del 26 de febrero de 2001.

#### RESUELVE

#### Objeto

Artículo 1.- La presente Providencia Administrativa tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos que deben cumplirse para la obtención del Certificado de Aportante y No Aportante correspondiente al cumplimiento de la obligación tributaria prevista en el Título III de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### Obligatoriedad de Registro

Artículo 2.- A los fines de solicitar la emisión de los certificados señalados en el artículo anterior, los solicitantes deberán consignar los siguientes requisitos:

1. Requisitos para solicitar el Certificado de Aportante y No Aportante, por primera vez:

- 1.1. Planilla de Solicitud de Certificado.
- 1.2. Copia del Registro de Información Fiscal.
- 1.3. Copia del Registro Mercantil.
- 1.4. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a la base de cálculo para el cumplimiento de la obligación tributaria.

2.- Para solicitar la Renovación del Certificado de Aportante o No Aportante:

- 2.1. Planillas de Solicitud de Certificado.
- 2.2. Copia del Registro de Información Fiscal.
- 2.3. Copia del Certificado Vencido o próximo a vencer.
- 2.4. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a la base de cálculo para el cumplimiento de la obligación tributaria.
- 2.5. Copia del depósito bancario o transferencia electrónica en el cual se indique el concepto de pago.

Artículo 3.- El solicitante podrá consignar los requisitos previstos en el Artículo anterior, personalmente o a través de mandatario debidamente acreditado con Instrumento Poder, por correspondencia, o en formato electrónico.

Artículo 4.- La información declarada por el solicitante al momento del registro deberá ser actualizada por éste en el sistema al menos una vez por año, o cada vez que sea objeto de modificación.

Artículo 5.- El Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) podrá requerir cualquier otra información o recaudo adicional que fuere necesario para verificar la información que sustenta la solicitud de los respectivos certificados, en documentos físicos o en formatos electrónicos.

Artículo 6.- La información suministrada por el solicitante deberá corresponder con los soportes presentados, y la misma tendrá carácter de declaración jurada. En consecuencia, todas aquellas discrepancias que presente la información, conllevará a la declaratoria de improcedencia de la solicitud.

Artículo 7.- Analizado el contenido de los recaudos consignados y constatada la solvencia del solicitante, por parte de la Unidad Administrativa competente, se procederá a la emisión de un reporte donde se refleje el estatus del contribuyente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Artículo 8.- La Unidad Administrativa responsable informará vía Correo Electrónico al solicitante acerca de cualquier omisión o falta observada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud del Certificado de Aportante o No Aportante.

Parágrafo Único: En estos casos, el solicitante deberá subsanar las omisiones o faltas advertidas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación, a los fines de dar continuidad a la respectiva solicitud.

Artículo 9.- La Unidad Administrativa competente para la emisión de Certificado de Aportante o No Aportante, realizará un último control, de cumplir con todos los trámites y requisitos previstos en la presente providencia, se procederá a su emisión en el lapso de tres (03) días hábiles siguientes.

Artículo 10.- Revisado y validado el Certificado de Aportante o No Aportante, se procederá a su emisión con firmas electrónicas de las autoridades competentes.

Artículo 11.- El Certificado de Aportante o No Aportante deberá contener:

1. Cintillo Institucional y logo del FONACIT
2. La identificación del contribuyente.
3. La vigencia del certificado.
4. Fecha de expedición.
5. Fecha de vencimiento.
6. Año que se está certifica do.
7. Firma electrónica
8. Identificación de la autoridad que lo expide.

Artículo 12.- Los Certificados emitidos conforme a la presente Resolución, tendrán una vigencia de Un (01) año, de conformidad con el ejercicio fiscal al cual corresponde cumplir con la obligación de aporte prevista en la Ley.

Artículo 13.- El Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) podrá compartir con los demás entes y órganos de la Administración Pública Nacional, toda información relativa a los certificados emitidos.

Artículo 14.- Las situaciones no previstas en la presente Resolución, así como las dudas que se originen en su aplicación, serán resueltas por la máxima autoridad del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) o por sus delegatarios.

Artículo 15.- La presente Proclama Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Francisco Durán Coimenaes  
Presidente

José Humberto Guevara  
Gerente General

Considerado por

LISTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES	
Principal	Suplente
Deborah Mendoza	Magaly Newton
José Bromorgi	Guy Vemaez
Ima Pedro Guillón	Omar Pineda

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular Para Ciencia, Tecnología e Innovación  
Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela  
(CANTV) MOVILNET y CAVEGUIAS.  
203° y 154° y 14° de Revolución  
005/13

En fecha 01 de Julio de 2013, el ciudadano MANUEL FERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.873.122, Presidente de la COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV), según nombramiento que se desprende del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Compañía de fecha 23 de Junio de 2010, inserta en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 18 de Julio de 2010, bajo el N° 18, Tomo 158-A; y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Junta Directiva de CANTV, MOVILNET y CAVEGUIAS, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 6 de Septiembre de 2010, y en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

**RESUELVE**

**PRIMERO** Conformar, Designar y Ratificar a los Miembros de las siete (07) Comisiones de Contrataciones creadas por la COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV), MOVILNET y CAVEGUIAS, las cuales quedan denominadas de la siguiente manera: COMISIÓN DE CONTRATACIONES "I", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "II", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "III", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "IV", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "V", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VI" y COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VII", siendo establecidas con carácter permanente y realizando sus funciones a tiempo completo para atender lo relacionado con los Procesos de Selección de Contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.

**SEGUNDO** La representación de siete (07) de las Comisiones de Contrataciones de CANTV, MOVILNET y CAVEGUIAS, se mantendrán con un (1) Miembro Principal del Área Jurídica, un (1) Miembro Principal del Área Técnica, un (1) Miembro Principal del Área Económico Financiera, cada una con sus respectivos Suplentes, haciendo la salvedad en la Comisión de Contrataciones IV, la cual está integrada por un (1) Miembro Principal del Área Jurídica, tres (3) Miembros Principales del Área Técnica, un (1) Miembro Principal del Área Económico Financiera, con sus respectivos suplentes, todas las Comisiones de Contrataciones enunciadas cuenta con un (1) Secretario (a) Principal y un (1) Secretario (a) Suplente, quienes tendrán derecho a voz más no a voto en los Procesos de Selección de Contratistas que se realicen.

**TERCERO** Las Comisiones de Contrataciones antes señaladas, quedan conformadas por las personas que se mencionan a continuación:

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "I"**

Área Jurídica:

Principal: Montero Hernández Pedro. C.I. V-7.999.993.  
Suplente: Pérez Adriana C.I. V-10.871.759. ✓

Área Técnica:

Principal: Toyo Camacho Leokis Jesús C.I. V- 18.292.229.  
Suplente: Araujo Díaz César Augusto. C.I. V-5.784.950.

Área Financiera:

Principal: Contreras William C.I. V-10.717.196.  
Suplente: Gaspar Luis. C.I. V-10.485.104.

Secretario (a):

Principal: Marín Zambrano Marta Cecilia. C.I. V-14.301.290.  
Suplente: Monloya Débora. C.I. V-13.379.965.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "II"**

Área Jurídica:

Principal: Duno Acevedo Senaly. C.I. V-18.340.747.  
Suplente: Gestal Rosario C.I. V-7.682.323 ✓

Área Técnica:

Principal: Yague Ríos Diego Luis C.I. V-14.909.203.  
Suplente: Garaboa María del Pilar. C.I. V-6.562.834.

Área Financiera:

Principal: Gil Reyes Gustavo Richard C.I. V-10.507.017.  
Suplente: Castro Henry. C.I. V-5.116.401

Secretario (a):

Principal: Romero Berroteran Naty Teresa. C.I. V-7.884.660.  
Suplente: González Jiménez Marisol. C.I. V-10.666.300.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "III"**

Área Jurídica:

Principal: Ledezma Velasco Gabriel Eugenio. C.I. V-15.178.794. ✓  
Suplente: Zambrano Anderson Ahamary Carolina. C.I. V-13.801.756. ✓

Área Técnica:

Principal: Jiménez Marcos C.I. V-5.311.399.  
Suplente: Gil Carmelo. C. I. V-4. 886.641.

Área Financiera:

Principal: Di Sante Di Antonio Glaberto. C.I. V-6.928.994.  
Suplente: Romero Ruben C.I. V-5.841.701.

Secretario (a):

Principal: Prince Utrera Julieta María. C.I. V-2.768.190.  
Suplente: Velásquez R Ricardo J. C.I. V-6.179.645.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "IV"**

Área Jurídica:

Principal: Ciampa Ortega Ayari Yumar. C.I. V-13.717.810. ✓  
Suplente: Lira Vallinote Alicia Coromoto. C.I. V-6.727.098.

Área Técnica:

Principal: Silveira S Ángel. C.I. V-14.501.510.  
Suplente: Contalohiera Parra José. C.I. V-4.774.478.  
Principal: Russoniello Antonacci Antonio. C.I. V-10.115.972  
Suplente: Daniel González. C.I. 17.179.699  
Principal: Rivas Zaida C.I. V-5.564.440. ✓  
Suplente: Darwin Suárez. C.I. V-14.988.422.

Área Financiera:

Principal: Maldonado Clara. C.I. 5.001.656.  
Suplente: García Aida C.I. V-4.679.866. ✓

Secretario (a):

Principal: Escalante Ramírez Yenny Coromoto. C.I. V-13.824.979. ✓  
Suplente: Barillas Eloy. C.I. V-12.392.155.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "V"**

Área Jurídica:

Principal: Zambrano Alfonso Nieves. C.I. V-6.183.101.  
Suplente: Zambrano Ahsmary. C.I. V-13.801.756. ✓

Área Técnica:

Principal: Pérez Rojas Ricardo Alberto. C.I. V-5.979.916.  
Suplente: Jacqueline Torres. C.I. V-10.802.980

Área Financiera:

Principal: Luis Chacín. C.I. V-10.497.749  
Suplente: Juan Manuel Matos C.I. V-13.128.904.

Secretario (a):

Principal: Magaly Esperanza Osuna Lobo. C.I. V-11.231.916.  
Suplente: Frías Yadira. C.I. V-24.478.282. ✓

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VI"**

Área Jurídica:

Principal: Guerrero Liliana C.I. V-6.437.289.  
Suplente: Salazar Jenny C.I. V-17.117.383

Área Técnica:

Principal: Aznar Galvez Yago. C.I. V-16.283.914 ✓  
Suplente: Gil Carmelo. C. I. V-4. 886.641. ✓

Área Financiera:

Principal: Turmero Rojas Antonio Miguel. C.I. V-5.964.476.  
Suplente: Herrera Riera Jenny. C.I. V-8.659.235.

Secretario (a):

Principal: Fernández Gamaza Ana Soledad. C.I. V-13.339.452.  
Suplente: Katuska Requena, C.I. V-13.735.289.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VII"**

Área Jurídica:

Principal: Goite Figueroa Damaso. C.I. V-11.923.670.  
Suplente: Carrasco Ángel C.I.: V-6.307.197

Área Técnica:

Principal: Noguera Rodrigo C.I. V-10.145.993.  
Suplente: Abad Jiménez Midia. C.I. V-13.533.490...

Área Financiera:

Principal: Álvarez Coimenaes Simeón. C.I. V-4.423.257.  
Suplente: Parra Carrillo María de los Angeles. C.I. V-3.998.605.

**Secretario (a):**

Principal: Baltar Pérez Mariene. C.I. V-7.950.181.  
Suplente: Marrero Elizabeth C.I. V-4.846.600.

CUARTO: Del mismo modo, es necesario acotar el Auditor Interno podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz más no a voto, tanto en las reuniones de las Comisiones de Contrataciones, como en los Actos públicos que se celebren durante los procesos de selección de contratistas.

QUINTO: El presente instrumento jurídico entra en vigencia a partir del 01 de Julio de 2013, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.  
PRESIDENTE DE LA

COMPANÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV) y MOVILNET

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular Para Ciencia, Tecnología e Innovación  
Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela  
(CANTV) MOVILNET y CAVEGUIAS.  
203° y 154° y 14° de Revolución  
006/13

En fecha 17 de Julio de 2013, el ciudadano MANUEL FERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.873.122, Presidente de la COMPANÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV), según nombramiento que se desprende del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Compañía de fecha 23 de Junio de 2010, inserta en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 16 de Julio de 2010, bajo el N° 18, Tomo 158-A; y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Junta Directiva de CANTV, MOVILNET y CAVEGUIAS, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 6 de Septiembre de 2010, y en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

**RESUELVE**

PRIMERO Conformar, Designar y Ratificar a los Miembros de las siete (07) Comisiones de Contrataciones creadas por la COMPANÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV), MOVILNET y CAVEGUIAS, las cuales quedan denominadas de la siguiente manera: COMISIÓN DE CONTRATACIONES "I", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "II", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "III", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "IV", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "V", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VI" y COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VII", siendo establecidas con carácter permanente y realizando sus funciones a tiempo completo para atender lo relacionado con los Procesos de Selección de Contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.

SEGUNDO La representación de siete (07) de las Comisiones de Contrataciones de CANTV, MOVILNET y CAVEGUIAS, se mantendrán con un (1) Miembro Principal del Área Jurídica, un (1) Miembro Principal del Área Técnica, un (1) Miembro Principal del Área Económico Financiera, cada una con sus respectivos Suplentes. Haciendo la salvedad en la Comisión de Contrataciones IV, la cual esta integrada por un (1) Miembro Principal del Área Jurídica, tres (3) Miembros Principales del Área Técnica, un (1) Miembro Principal del Área Económico Financiera, con sus respectivos suplentes, todas las Comisiones de Contrataciones enunciadas cuenta con un (1) Secretario (a) Principal y un (1) Secretario (a) Suplente, quienes tendrán derecho a voz más no a voto en los Procesos de Selección de Contratistas que se realicen.

TERCERO Las Comisiones de Contrataciones antes señaladas, quedan conformadas por las personas que se mencionan a continuación:

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "I"****Área Jurídica:**

Principal: Montero Hernández Pedro. C.I. V-7.999.993.  
Suplente: García Pastrano Alejandro Rafael. C.I. V-8.757.244

**Área Técnica:**

Principal: Toyo Camacho beoluis Jesús C.I. V- 18.292.229. ✓  
Suplente: Araujo Díaz César Augusto. C.I. V-5.784.950. ✓

**Área Financiera:**

Principal: Contreras William C.I. V-10.717.196.  
Suplente: Gaspar Luis. C.I. V-10.485.104.

**Secretario (a):**

Principal: Marin Zambrano Marta Cecilia. C.I. V-14.301.290.  
Suplente: Montoya Débora. C.I. V-13.379.965.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "II"****Área Jurídica:**

Principal: Duno Acevedo Senaly. C.I. V-18.340.747.  
Suplente: Gestal Rosano C.I. V-7.682.323. ✓

**Área Técnica:**

Principal: Yague Ríos. Diego Luis C.I. V-14.909.203.  
Suplente: Garaboa María del Pilar. C.I. V-6.562.834.

**Área Financiera:**

Principal: Gil Reyes Gustavo Richard C.I. V-10.507.017.  
Suplente: Castro Henry. C.I. V-5.116.401

Microjuris de Venezuela  
J-304145942

**Secretario (a):**

Principal: Romero Berroteran Naty Teresa. C.I. V-7.884.660.  
Suplente: González Jiménez Mariol. C.I. V-10.666.300.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "III"****Área Jurídica:**

Principal: Ledezma Velasco Gabriel Eugenio. C.I. V-15.178.794. ✓  
Suplente: Zambrano Anderson Ahsmayr Carolina. C.I. V-13.801.756.

**Área Técnica:**

Principal: Jiménez Marcos C.I. V- 5.311.399.  
Suplente: Gil Carmelo. C. I. V- 4. 886.641.

**Área Financiera:**

Principal: Di Sanle Di Antonio Gisberto. C.I. V-6.928.994.  
Suplente: Romero Ruben C.I. V-5.841.701.

**Secretario (a):**

Principal: Prince Ultera Julieta María. C.I. V-2.768.190.  
Suplente: Velásquez R Ricardo J. C.I. V-6.179.645.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "IV"****Área Jurídica:**

Principal: Ciampa Ortega Ayari Yumar. C.I. V-13.717.810. ✓  
Suplente: Lira Vallinote Alicia Coromoto. C.I. V-6.727.098.

**Área Técnica:**

Principal: Silveira S Ángel. C.I. V-14.501.510.  
Suplente: Confalohiere Parra José. C.I. V-4.774.478.  
Principal: Russoniello Antonacci Antonio. C.I. V-10.115.972  
Suplente: Daniel González, C.I. 17.179.699  
Principal: Rivas Zaida C.I. V-5.564.440. ✓  
Suplente: Darwin Suárez. C.I. V-14.988.422.

**Área Financiera:**

Principal: Maldonado Clara. C.I. 5.001.656.  
Suplente: García Aida C.I. V-4.679.825.

**Secretario (a):**

Principal: Escalante Ramírez Yenny Coromoto. C.I. V-13.824.979. ✓  
Suplente: Bañilas Eloy. C.I. V-12.392.155.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "V"****Área Jurídica:**

Principal: Zambrano Alfonso Nieves. C.I. V-6.183.101.  
Suplente: Zambrano Ahsmayr. C.I. V-13.801.756. ✓

**Área Técnica:**

Principal: Pérez Rojas Ricardo Alberto. C.I. V-5.979.916.  
Suplente: Jacqueline Torres. C.I. V-10.802.980

**Área Financiera:**

Principal: Luis Chacín. C.I. V-10.497.749  
Suplente: Juan Manuel Matos C.I. V-13.428.904.

**Secretario (a):**

Principal: Magaly Esperanza Osuna Lobo. C.I. V-11.231.916.  
Suplente: Frías Yadira. C.I. V-24.478.292. ✓

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VI"****Área Jurídica:**

Principal: Guerrero Liliana C.I. V-6.437.289.  
Suplente: Salazar Jenny C.I. V-17.117.393

**Área Técnica:**

Principal: Aznar Galvez Yago. C.I. V-16.283.914 ✓  
Suplente: Gil Carmelo. C. I. V- 4. 886.641. ✓

**Área Financiera:**

Principal: Turmero Rojas Antonio Miguel. C.I. V-5.864.476.  
Suplente: Herrera Riera Jenny. C.I. V-8.659.235.

**Secretario (a):**

Principal: Fernández Gamaza Ana Soledad C.I. V-13.339.452.  
Suplente: Katuska Requena, C.I. V-13.735.289.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VII"****Área Jurídica:**

Principal: Goite Figueroa Damaso. C.I. V-11.923.670.  
Suplente: Carrasco Ángel C.I.: V-6.907.197

**Área Técnica:**

Principal: Noguera Rodrigo C.I. V-10.145.993.  
Suplente: Abad Jiménez Mrida. C.I. V-13.533.490.

**Área Financiera:**

Principal: Álvarez Colmenares Simeón. C.I. V-4.423.257.  
Suplente: Parra Camilo María de los Ángeles. C.I. V-3.998.505.

**Secretario (a):**

Principal: Baitar Pérez Marlene. C.I. V-7.950.181.  
Suplente: Marrero Elizabet C.I. V-4.846.600.

CUARTO: Del mismo modo, es necesario acotar el Auditor Interno podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz más no a voto, tanto en las reuniones de las Comisiones de Contrataciones, como en los Actos públicos que se celebren durante los procesos de selección de contratistas.

QUINTO: El presente instrumento jurídico entra en vigencia a partir del 17 de Julio de 2013, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.  
PRESIDENTE DE LA

COMPañIA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV) y MOVILNET

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular Para Ciencia, Tecnología e Innovación  
Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela  
(CANTV) MOVILNET y CAVEGUÍAS.  
203ª y 154ª y 14ª de Revolución

007/13

En fecha 05 de Agosto de 2013, el ciudadano MANUEL FERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.873.122, Presidente de la COMPañIA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV), según nombramiento que se desprende del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Compañía de fecha 23 de Junio de 2010, inserta en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 16 de Julio de 2010, bajo el N° 18, Tomo 158-A; y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Junta Directiva de CANTV, MOVILNET y CAVEGUÍAS, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 6 de Septiembre de 2010, y en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

**RESUELVE**

PRIMERO Conformar, Designar y Ratificar a los Miembros de las siete (07) Comisiones de Contrataciones creadas por la COMPañIA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV), MOVILNET y CAVEGUÍAS, las cuales quedan denominadas de la siguiente manera: COMISIÓN DE CONTRATACIONES "I", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "II", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "III", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "IV", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "V", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VI" y COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VII", siendo establecidas con carácter permanente y realizando sus funciones a tiempo completo para atender lo relacionado con los Procesos de Selección de Contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.

SEGUNDO La representación de siete (07) de las Comisiones de Contrataciones de CANTV, MOVILNET y CAVEGUÍAS, se mantendrán con un (1) Miembro Principal del Área Jurídica, un (1) Miembro Principal del Área Técnica, un (1) Miembro Principal del Área Económico Financiera, cada una con sus respectivos Suplentes. Haciendo la salvedad en la Comisión de Contrataciones IV, la cual está integrada por un (1) Miembro Principal del Área Jurídica, tres (3) Miembros Principales del Área Técnica, un (1) Miembro Principal del Área Económico Financiera, con sus respectivos suplentes, todas las Comisiones de Contrataciones anunciadas cuenta con un (1) Secretario (a) Principal y un (1) Secretario (a) Suplente, quienes tendrán derecho a voz más no a voto en los Procesos de Selección de Contratistas que se realicen.

TERCERO Las Comisiones de Contrataciones antes señaladas, quedan conformadas por las personas que se mencionan a continuación:

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "I"****Área Jurídica:**

Principal: Montero Hernández Pedro. C.I. V-7.999.993.  
Suplente: García Pastrano Alejandro Rafael. C.I. V-8.757.244

**Área Técnica:**

Principal: Toyo Camacho Leoluis Jesús C.I. V- 18.292.229. ✓  
Suplente: Araujo Díaz César Augusto. C.I. V-5.784.950. ✓

**Área Financiera:**

Principal: Contreras William C.I. V-10.717.196.  
Suplente: Gaspar Luis. C.I. V-10.485.104.

**Secretario (a):**

Principal: Marín Zambrano Marta Cecilia. C.I. V-14.301.290.  
Suplente: Montoya Débora. C.I. V-13.379.965.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "II"****Área Jurídica:**

Principal: Duno Acevedo Senaly. C.I. V-18.340.747.  
Suplente: Jhonatan Hernan Muñoz Salazar. C.I. V-16.863.677.

**Área Técnica:**

Principal: Yague Ríos. Diego Luis C.I. V-14.909.203.  
Suplente: Garaboa María del Pilar. C.I. V-6.562.834.

**Área Financiera:**

Principal: Gil Reyes Gustavo Richard C.I. V-10.507.017.  
Suplente: Castro Henry. C.I. V-5.116.401

**Secretario (a):**

Principal: Romero Berroteran Naty Teresa. C.I. V-7.884.660.  
Suplente: González Jiménez Marisol. C.I. V-10.666.300.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "III"****Área Jurídica:**

Principal: Ledezma Velasco Gabriel Eugenio. C.I. V-15.178.794. ✓  
Suplente: Víctor Lisandro Silva Orta, C.I. V-10.871.953.

**Área Técnica:**

Principal: Jiménez, Marcos C.I. V- 5.311.399.  
Suplente: Gil Carmelo. C. I. V- 4. 886.641.

**Área Financiera:**

Principal: Di Santa Di Antonio Gisberto. C.I. V-6.928.994.  
Suplente: Romero Ruben C.I. V-5.841.701.

**Secretario (a):**

Principal: Prince Utrera Julieta María. C.I. V-2.768.190.  
Suplente: Velásquez R Ricardo J. C.I. V-6.179.645.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "IV"****Área Jurídica:**

Principal: Ciempa Ortega Ayari Yumar. C.I. V-13.717.810. ✓  
Suplente: Lira Vallinote Alicia Coromoto. C.I. V-6.727.088.

**Área Técnica:**

Principal: Silveira S Ángel. C.I. V-14.501.510.  
Suplente: Confalchere Parra José. C.I. V-4.774.478.  
Principal: Russoniello Antonacci Antonio. C.I. V-10.115.972  
Suplente: Daniel González, C.I. 17.179.689  
Principal: Rivas Zaida C.I. V-5.564.440. ✓  
Suplente: Darwin Suárez. C.I. V-14.988.422.

**Área Financiera:**

Principal: Maldonado Clara. C.I. 5.001.656.  
Suplente: García Aida C.I. V-4.679.825.

**Secretario (a):**

Principal: Escalante Ramírez Yenny Coromoto. C.I. V-13.824.979. ✓  
Suplente: Barillas Eloy. C.I. V-12.392.155.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "V"****Área Jurídica:**

Principal: Zambrano Alfonso Nieves. C.I. V-6.183.101.  
Suplente: Zambrano Ahsmayr. C.I. V-13.801.756. ✓

**Área Técnica:**

Principal: Pérez Rojas Ricardo Alberto. C.I. V-5.979.916.  
Suplente: Jacqueline Torres. C.I. V-10.802.990

**Área Financiera:**

Principal: Luis Chacín. C.I. V-10.497.749  
Suplente: Juan Manuel Matos C.I. V-13.128.904.

**Secretario (a):**

Principal: Magaly Esperanza Osuna Lobo. C.I. V-11.231.916.  
Suplente: Frías Yadirá. C.I. V-24.478.292. ✓

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VI"****Área Jurídica:**

Principal: Guerrero Liliana C.I. V-6.437.289.  
Suplente: Salazar Janny C.I. V-17.117.393

**Área Técnica:**

Principal: Segundo Ricardo Regalado. C.I. V-14.050.233.  
Suplente: Gil Carmelo. C. I. V- 4. 886.641. ✓

**Área Financiera:**

Principal: Tumero Rojas Antonio Miguel. C.I. V-5.964.476.  
Suplente: Herrera Riera Jenny. C.I. V-8.659.235.

**Secretario (a):**

Principal: Fernández Gamaza Ana Soledad C.I. V-13.339.452.  
Suplente: Katuska Requena. C.I. V-13.735.289.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VII"****Área Jurídica:**

Principal: Goite Figueroa Damaso. C.I. V-11.923.670.  
Suplente: Carrasco Ángel C.I.: V-6.307.197

**Área Técnica:**

Principal: Noguera Rodrigo C.I. V-10.145.993.  
Suplente: Abad Jiménez Mida. C.I. V-13.533.480.

**Área Financiera:**

Principal: Álvarez Colmenares Simeón. C.I. V-4.423.257.  
Suplente: Parra Carrillo María de los Ángeles. C.I. V-3.998.505.

**Secretario (a):**

Principal: Bañar Pérez Mariela. C.I. V-7.950.181.  
Suplente: Marrero Elizabet C.I. V-4.846.600.

CUARTO: Del mismo modo, es necesario acotar el Auditor Interno podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz más no a voto, tanto en las reuniones de las Comisiones de Contrataciones, como en los Actos públicos que se celebren durante los procesos de selección de contratistas.

QUINTO: El presente Instrumento jurídico entra en vigencia a partir del 05 de Agosto de 2013, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.  
PRESIDENTE DE LA

COMPañIA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV) y MOVILNET

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular Para Ciencia, Tecnología e Innovación  
Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela  
(CANTV) MOVILNET y CAVEGUÍAS.  
203ª y 154ª y 14ª de Revolución

008113

En fecha 19 de Agosto de 2013, el ciudadano MANUEL FERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.873.122, Presidente de la COMPañIA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV), según nombramiento que se desprende del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Compañía de fecha 23 de Junio de 2010, inserta en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 16 de Julio de 2010, bajo el N° 18, Tomo 158-A; y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Junta Directiva de CANTV, MOVILNET y CAVEGUÍAS, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 6 de Septiembre de 2010, y en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

**RESUELVE**

PRIMERO Conformar, Designar y Ratificar a los Miembros de las siete (07) Comisiones de Contrataciones creadas por la COMPañIA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV), MOVILNET y CAVEGUÍAS, las cuales quedan denominadas de la siguiente manera: COMISIÓN DE CONTRATACIONES "I", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "II", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "III", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "IV", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "V", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VI" y COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VII", siendo establecidas con carácter permanente y realizando sus funciones a tiempo completo para atender lo relacionado con los Procesos de Selección de Contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.

SEGUNDO La representación de siete (07) de las Comisiones de Contrataciones de CANTV, MOVILNET y CAVEGUÍAS, se mantendrán con un (1) Miembro Principal del Área Jurídica, un (1) Miembro Principal del Área Técnica, un (1) Miembro Principal del Área Económico Financiera, cada una con sus respectivos Suplentes. Haciendo la salvedad en la Comisión de Contrataciones IV, la cual esta integrada por un (1) Miembro Principal del Área Jurídica, tres (3) Miembros Principales del Área Técnica, un (1) Miembro Principal del Área Económico Financiera, con sus respectivos suplentes, todas las Comisiones de Contrataciones enunciadas cuenta con un (1) Secretario (a) Principal y un (1) Secretario (a) Suplente, quienes tendrán derecho a voz más no a voto en los Procesos de Selección de Contratistas que se realicen.

TERCERO Las Comisiones de Contrataciones antes señaladas, quedan conformadas por las personas que se mencionan a continuación:

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "I"****Área Jurídica:**

Principal: Montero Hernández Pedro. C.I. V-7.999.993.  
Suplente: García Pastrano Alejandro Rafael. C.I. V-8.757.244 ✓

**Área Técnica:**

Principal: Araujo Díaz César Augusto. C.I. V-5.784.950. ✓  
Suplente: Mc Phail Blanca. C.I. V-1.165.784. ✓

**Área Financiera:**

Principal: Contreras William C.I. V-10.717.196.  
Suplente: Gaspar Luis. C.I. V-10.435.104

**Secretario (a):**

Principal: Marín Zambrano Marta Cecilia. C.I. V-14.301.290.  
Suplente: Montoya Débora. C.I. V-13.379.965.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "II"****Área Jurídica:**

Principal: Lugo Acevedo Sena'y. C.I. V-19.340.747.  
Suplente: Jonathan Heman Muñoz Salazar. C.I. V-16.363.677. ✓

**Área Técnica:**

Principal: Mague Ríos. Diego Luis C.I. V-14.939.203.  
Suplente: Paraboa María del Pilar. C.I. V-6.562.834.

**Área Financiera:**

Principal: Gil Reyes Gustavo Richard C.I. V-10.507.017.  
Suplente: Castro Henry. C.I. V-5.116.401

**Secretario (a):**

Principal: Romero Berroteran Naty Teresa. C.I. V-7.864.660.  
Suplente: González Jiménez Marisol. C.I. V-10.666.300.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "III"****Área Jurídica:**

Principal: Ciampa Ortega Ayari Yumar. C.I. V-13.717.810. ✓  
Suplente: Víctor Lisandro Silva Orta, C.I. V-10.871.953. ✓

**Área Técnica:**

Principal: Jiménez. Marcos C.I. V-5.311.399.  
Suplente: Gil Camejo. C. I. V- 4. 886.641.

**Área Financiera:**

Principal: Di Sante Di Antonio Gisberto. C.I. V-6.928.994.  
Suplente: Romero Ruben C.I. V-5.841.701.

**Secretario (a):**

Principal: Prince Utrera Julieta María. C.I. V-2.768.190.  
Suplente: Velásquez R Ricardo J. C.I. V-6.179.645.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "IV"****Área Jurídica:**

Principal: Escalante Ramírez Yenny Coromoto. C.I. V-13.824.979. ✓  
Suplente: Lira Vallinote Alicia Coromoto. C.I. V-6.727.098.

**Área Técnica:**

Principal: Silveira S Ángel. C.I. V-14.501.510.  
Suplente: Confaloniere Parra José. C.I. V-4.774.478.  
Principal: Russoniello Antonacci Antonio. C.I. V-10.115.972  
Suplente: Daniel González. C.I. 17.179.699  
Principal: Alfonso Licon Moises David C.I. V-7.122.690. ✓  
Suplente: Darwin Suárez. C.I. V-14.988.422.

**Área Financiera:**

Principal: Maldonado Clara. C.I. 5.001.656.  
Suplente: García Aida C.I. V-4.679.825.

**Secretario (a):**

Principal: Romero Luisa. C.I. V-3987.535. ✓  
Suplente: Bañías Eloy. C.I. V-12.392.155.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "V"****Área Jurídica:**

Principal: Zambrano Alfonso Nieves. C.I. V-6.183.101.  
Suplente: Oliveros Marie Ninoska. C.I. V-14.678.777. ✓

**Área Técnica:**

Principal: Pérez Rojas Ricardo Alberto. C.I. V-5.979.916.  
Suplente: Jacqueline Torres. C.I. V-10.802.980

**Área Financiera:**

Principal: Luis Chacín. C.I. V-10.497.749  
Suplente: Juan Manuel Matos C.I. V-13.128.904.

**Secretario (a):**

Principal: Magaly Esperanza Osuna Lobo. C.I. V-11.231.916. ✓  
Suplente: Méndez María Eugenia. C.I. V-6.364.062. ✓

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VI"****Área Jurídica:**

Principal: Guerrero Lliana C.I. V-6.437.289.  
Suplente: Salazar Janny C.I. V-17.117.393

**Área Técnica:**

Principal: Segundo Ricardo Regalado. C.I. V-14.050.233. ✓  
Suplente: Zumoza García Ruben Ernesto. C.I. V-15.395.295. ✓

**Área Financiera:**

Principal: Turmero Rojas Antonio Miguel. C.I. V-5.964.476.  
Suplente: Herrera Riera Jenny. C.I. V-8.659.235.

**Secretario (a):**

Principal: Fernández Ana. C.I. V-13.339.452.  
Suplente: Kátuska Raquelna. C.I. V-13.735.289.

**COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VII"****Área Jurídica:**

Principal: Goldie Figueroa Damaso. C.I. V-11.023.670.  
Suplente: Carrasco Ángel C.I. V-6.307.147

**Área Técnica:**

Principal: Roguereiro Rodrigo C.I. V-10.145.993.  
Suplente: Abed Jiménez Milda. C.I. V-13.593.190.

**Área Financiera:**

Principal: Álvarez Colmenares Simeón. C.I. V-4.423.257.  
Suplente: Parra Camilo Marta de los Angeles. C.I. V-3.998.505.

Microjefe de Venezuela

J-30414594-2

Secretario (a):

Principal: Baltar Pérez Martene. C.I. V-7.950.181.  
Suplente: Marrera Elizabet. C.I. V-4.846.600.

CUARTO: Del mismo modo, es necesario acotar el Auditor Interno podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz más no a voto, tanto en las reuniones de las Comisiones de Contrataciones, como en los Actos públicos que se celebren durante los procesos de selección de contratistas.

QUINTO: El presente Instrumento jurídico entra en vigencia a partir del 19 de Agosto de 2013, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.



MANUEL A. FERNÁNDEZ M.  
PRESIDENTE DE LA

COMPañIA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV) y MOVILNET

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.  
DESPACHO DEL MINISTRO DM/Nº 061-13

Caracas, 23 de octubre de 2013.

203º, 154º y 14º

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 26, numerales 1 y 21 del Decreto Nº 6.732 de fecha 2 de junio de 2009, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, en los artículos 23, 24 y 77, numerales 1 y 27 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 9º del Decreto Nº 8.981, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.922 de fecha 15 de mayo de 2012, en el artículo 1, numeral 4 del artículo 2, numerales 2, 5 y 7 del artículo 74, y numerales 1 y 9 del artículo 75 de la Ley de Medicamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo Único del artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación, DM/Nº 089, DM/Nº 066, DM/Nº 054 y DM/Nº 052-12 respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.971 de fecha 25 de julio de 2012, este Despacho,

### Considerando

Que es deber del Estado Venezolano garantizar a los ciudadanos y ciudadanas la protección de la salud, como parte integrante del Derecho a la Vida.

### Considerando

Que es compromiso del Estado Venezolano poner al alcance de la población los medicamentos de calidad, a precios accesibles y prestar servicios de atención farmacéutica al público en general.

### Considerando

Que el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM), es una herramienta para el registro y control de medicamentos y que con su implementación se evita el desvío de la materia prima y de productos terminados, alertando al Estado de posibles desabastecimientos de medicamentos y permite la toma de decisiones oportunas.

### Considerando

Que es una alta prioridad para el Estado que todos aquellos que intervienen en el proceso de innovación, transformación, movilización,

distribución y comercialización de medicamentos u otros productos farmacéuticos, se registren y obtengan la correspondiente guía de movilización para su adecuación al Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM).

### Considerando

Que el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM), por ser novedoso se encuentra en proceso de implementación y adaptación.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Se prorroga por noventa (90) días hábiles el plazo establecido en el Parágrafo Único del artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación, DM/Nº 089, DM/Nº 066, DM/Nº 054 y DM/Nº 052-12 respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.971 de fecha 25 de julio de 2012; mediante la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM) y se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos, destinados tanto a la comercialización como a la distribución, en el territorio nacional.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución entrará en vigencia en fecha 25 de octubre de 2013.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ALIMENTACIÓN  
MINISTRO FELIP RAMÓN OSORIO GUZMÁN  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Alimentación | Instituto Nacional de Nutrición

Dirección Ejecutiva

Caracas, 07 OCT 2013

E 6 02  
Nº

### Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela; según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la fecha de Publicación en Gaceta Oficial, el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, aprobada mediante planilla FP026 Nº 062, de fecha 22 de Abril del 2013, al ciudadano BRITO TEJERA MANUEL ANGEL, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.334.695, quien se desempeñaba como PROGRAMADOR III, adscrito a la Sede Central del DISTRITO CAPITAL, por cuanto laboró 23 años, y 08 meses en la Administración Pública y tiene 44 años de edad. El monto correspondiente de jubilación es por la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 2.186,82) mensuales, que equivalen al cincuenta y siete coma cinco por ciento (57,5%) de la remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe de consignar ante la Oficina de Bienestar Social, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida o en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento este exigido para la continuidad de pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fechar en señal de notificación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ALIMENTACIÓN  
Marilyn Di Luca Santaella  
Directora Ejecutiva



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para la Alimentación

Instituto Nacional  
de Nutrición

Dirección Ejecutiva

Caracas, 07 OCT 2013

Nº 6 0 3 - 1

### Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. **MARILYN DI LUCA SANTAELLA**, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela; según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la fecha de **Publicación en Gaceta Oficial**, el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante planilla **FPO26 Nº 063**, de fecha 20 de Febrero de 2013, a la ciudadana **GUARAMATO PETRA FELICIA** titular de la Cédula de Identidad Nº **4.271.249**, quien se desempeñaba como **ECONOMA I**, adscrita a la unidad de nutrición del **ESTADO MIRANDA**, por cuanto **laboró 17 años, 11 meses** en la Administración Pública y tiene **60 años de edad**. El monto correspondiente de jubilación es por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS UN BOLÍVARES CON CERO CUATRO CÉNTIMOS (Bs.1.401,04)** mensuales, que equivalen al cuarenta y dos coma cinco por ciento (42,5%) de la remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe de consignar ante la Unidad de Nutrición del Estado Miranda, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida o en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento este exigido para la continuidad de pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fechar en señal de notificación.



Lic. Marilyn Di Luca Santaella  
Directora Ejecutiva



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para la Alimentación

Instituto Nacional  
de Nutrición

Dirección Ejecutiva

Caracas, 11 OCT 2013

Nº 6 0 0 -

### Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. **MARILYN DI LUCA SANTAELLA**, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela; según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la fecha de **Publicación en Gaceta Oficial**, el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante planilla **FPO26 Nº 065**, de fecha 12 de Marzo del 2013, a la ciudadana **CISNEROS GARCIA ADRIANA MARIA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **9.062.137**, quien se desempeñaba como **REGISTRADOR DE BIENES Y MATERIALES IV**, adscrita a la Sede Central del **DISTRITO CAPITAL**, por cuanto **laboró 30 años y 02 meses** en la Administración Pública y tiene **49 años de edad**. El monto correspondiente de jubilación es por la cantidad de **TRES MIL CIENTO OCHO BOLÍVARES CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.3.108,91)** mensuales, que equivalen al setenta y cinco por ciento (75%) de la remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses.

Por consiguiente, debe de consignar ante la Oficina de Bienestar Social, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida o en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Oficina, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento este exigido para la continuidad de pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fechar en señal de notificación.



Lic. Marilyn Di Luca Santaella  
Directora Ejecutiva

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS

NÚMERO: MD-DS-0012/2013

Caracas, 21 de octubre de 2013.

203\*, 154\* y 14\*

Quien suscribe, **ROBERTO IDROBO**, titular de la cédula de identidad Nº **12.906.488**, actuando en mi carácter de Superintendente Nacional de Actividades Hípicas, designado mediante la Resolución Nº 074/13 de fecha 23 de septiembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.260 de fecha 27 de septiembre de 2013, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 14, literal "h" del Decreto Nº 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquidada el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, decide lo siguiente:

**Artículo 1:** Se designa al ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.432.370**, como **Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto** de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, cargo éste de libre nombramiento y remoción, por ser de Alto Nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**Artículo 2:** Serán atribuciones del **Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto** de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas:

1. Difundir los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para el Deporte relacionados con la formulación de las políticas, planes institucionales y operativos de la SUNAHIP, asegurando su articulación con los planes de desarrollo nacional.
2. Asistir y asesorar al Superintendente y a las dependencias que conforman la institución, en materia de planificación, presupuesto, estadísticas, organización y sistemas y de gestión, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para el Deporte.
3. Preparar el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, en coordinación con las demás dependencias de la institución y presentarlo para la aprobación del Superintendente y posterior consignación y registro ante el Ministerio del Poder Popular para el Deporte.
4. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de la ejecución física de los planes operativos y del presupuesto ordinario y extraordinario de las dependencias.
5. Apoyar en materia de ejecución presupuestaria a las dependencias y tomar las previsiones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos establecidos.
6. Servir de enlace entre la SUNAHIP y los Órganos Rectores de los sistemas nacionales de planificación, presupuesto, estadísticas y organización y sistemas, con el fin de obtener lineamientos técnicos en las materias consideradas.
7. Revisar permanentemente la estructura organizativa y los procesos de la SUNAHIP, así como realizar los ajustes pertinentes con la finalidad de fortalecerlos oportunamente, de conformidad con los lineamientos del Ministerio del Poder Popular de Planificación.
8. Apoyar en el diseño, análisis e instrumentación de los sistemas administrativos y metodologías de trabajo de las unidades organizativas que lo requieran.
9. Diseñar, implantar y coordinar el sistema de control de gestión y evaluación de la gestión institucional de acuerdo a la normativa legal vigente.
10. Elaborar el Mensaje Presidencial, la Memoria y Cuenta de la SUNAHIP, conjuntamente con las demás dependencias administrativas, y remitir la información generada a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.
11. Cualquier otra que le atribuyan las leyes, reglamentos y resoluciones concernientes a su cargo.

**Artículo 3:** En uso de las facultades que confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que competen y conciernen a su cargo.

**Artículo 4:** La presente tendrá vigencia a partir de su publicación.

Comuníquese y publíquese.



**ROBERTO IDROBO**  
Superintendente Nacional de Actividades Hípicas  
Resolución Nº 074/13 del 23/09/2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.260 de fecha 27/09/2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Caraacas, 28 de octubre de 2012

Resolución N° 015

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aioha Joselyn Núñez Gutiérrez, designada por el ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la gaceta Oficial N° 40.028 de fecha 15 de enero de 2012, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Resuelve

Artículo 1. Se designa a la Ciudadana RITA DE JESUS SALAS VILLANUEVA, titular de la cédula de identidad N° 16.102.174, como Directora General de la Oficina para la Integración y Relaciones Internacionales, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, de conformidad con lo establecido en el 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

ARTICULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
Aioha Joselyn Núñez Gutiérrez

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Caraacas, 28 de octubre de 2013

Resolución N° 015

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aioha Joselyn Núñez Gutiérrez, designada por el ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República

Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la gaceta Oficial N° 40.028 de fecha 15 de enero de 2012, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Resuelve

Artículo 1. Se designa a la Ciudadana ARBENYS DEL VALLE PADILLA FIGUEROA, titular de la cédula de identidad N° 17.547.807, como Directora General de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, de conformidad con lo establecido en el 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

ARTICULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
Aioha Joselyn Núñez Gutiérrez

AVISOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO GUARICO. CALABOZO. ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (11/10/2.013). AÑOS DE LA INDEPENDENCIA Y 154° DE LA FEDERACION

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER

A la Sociedad Mercantil "Las Plumas y Asociados" C.A., inscrita por ante el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, en fecha 18/05/1992, bajo el N° 241, tomo 86 al 91, y su última modificación inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la misma Circunscripción Judicial, en fecha 27/06/2.002, anotada bajo el N° 37, tomo 121-A, representados por los ciudadanos Álvaro Oteiza Scull, en su carácter de Director Gerente y el ciudadano Alberto Barroeta, en la condición de Director Gerente, domiciliados en la avenida 13 de Junio c/c 40C y 40D, N° 36-B-75, Sector Acangua estado Portuguesa, en su condición de demandados. Se acordó la citación por carteles los cuales serán fijados uno en la morada del demandado, otro en las puertas del Tribunal. Asimismo, se publicará el referido en el Diario "Ultimas Noticias" y en la Gaceta Oficial Agraria, emplazando a la parte demandada, para que concurra a darse por citada en el termino de tres (03) días de despacho, contados a partir del día siguiente al que la secretaria haya dejado constancia en autos, en la fecha en que se produjo la fijación cartelería, así como la consignación del Diario donde se hubiere publicado el cartel, sperciéndole que en caso de no acudir, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al que le corresponda la defensa de los beneficiarios de esta Ley, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario

La Jueza Provisional,
Xiomara Méndez Ramírez

La Secretaria
Maribel Caro Rojas

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES I Número 40.281  
Caracas, lunes 28 de octubre de 2013

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES  
(Ley de Venezuela del 27 de Julio de 1941)  
30414534.2

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único.** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**

## Suscríbase GACETA OFICIAL

República Bolivariana de Venezuela

### ¿A qué me puedo suscribir?

- Suscripción anual de Gaceta Oficial Ordinaria con entrega en la sede de la Gaceta Oficial con costo equivalente a catorce Unidades Tributarias (14 U.T.), que es igual en Bolívares a: (Bs. 1.498,00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Extraordinaria con entrega en la sede de la Gaceta Oficial, con costo equivalente a quince Unidades Tributarias (15 U.T.), que es igual en Bolívares a: (Bs. 1.605,00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Ordinaria con entrega a domicilio, con costo equivalente a dieciséis Unidades Tributarias (16 U.T.), que es igual en Bolívares a: (Bs. 1.712,00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Extraordinaria con entrega a domicilio con costo de Dieciocho (18 U.T.) Unidades Tributarias, que es igual en Bolívares a: (Bs. 1.926,00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Ordinaria, para entrega fuera del área metropolitana con envío vía IPOSTEL, con costo equivalente a diecinueve con veinte Unidades Tributarias (19,20 U.T.), que es igual en Bolívares a: (Bs. 2.054,40).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Extraordinaria, para entrega fuera del área metropolitana con envío vía IPOSTEL con costo equivalente a veinte Unidades Tributarias (20 U.T.), que es igual en Bolívares a: (Bs. 2.140,00).

Para suscribirse a la edición impresa, contáctenos a través de los  
Teléfonos: 0212-5728086/5764392/5722321 ext: 119/111  
Correo electrónico: [gacetaoficial@imprentanacional.gov.ve](mailto:gacetaoficial@imprentanacional.gov.ve)  
o comunicarse a través del twitter: @gacetaSaingo



Toda  
Suscripción  
tiene como  
obsequio  
el envío  
de la edición  
digital del día

## Requisitos

- llenar la planilla de solicitud formal de servicio por suscripción;
- Entregar los recaudos, sin omisión alguna, los cuales son:
  - Copia del Registro de Información Fiscal (RIF).
  - Copia de Cédula de Identidad de "EL SUSCRIPTOR DE SERVICIO" o en su defecto del representante legal, así como también de la persona autorizada por "EL SUSCRIPTOR DE SERVICIO", para que pueda retirar por taquilla las Gacetas, si es esta la modalidad de retiro por taquilla por la cual se suscribió "El Suscriptor de Servicio".
  - Copia de recibo de servicio público donde pueda verificar "El prestador de Servicio" la ubicación de la sede de "El Suscriptor de Servicio"; adicional a esta información deberá indicar de manera clara y precisa por escrito referencia del lugar, ciudad, código postal, municipio y población.
  - Planilla original de depósito bancario correspondiente al pago, según la modalidad seleccionada, o en su defecto Constancia de Pago, si su operación fue a través de transferencia; ambas deben ser emitidas por "El Suscriptor de Servicio".